INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI

INVITACIÓN N. 018 DE 2026

La Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito Huila, identificada con Nit. N. 813.013.754 – 0, invita a los interesados en participar en el proceso de selección que a continuación se describe:

Descripción de la necesidad: La Institución Educativa Municipal Montessori, en procura del fortalecimiento de la calidad educativa y de la mejora continua de la organización escolar en sus componentes directivo, administrativo, docente y de comunidad en general, ha realizado adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y demás elementos necesarios para su funcionamiento. Sobre estos bienes y recursos tiene la obligación de implementar mecanismos idóneos de vigilancia, protección y control, con el fin de prevenir y mitigar daños o pérdidas patrimoniales. En este sentido, el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 establece, entre los deberes de los servidores públicos, el de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a los que han sido destinados.

En ese orden de ideas, se hace necesaria la contratación de pólizas de seguros que amparen el manejo de recursos públicos, los bienes muebles e inmuebles de la Institución y los perjuicios patrimoniales que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de las actividades desarrolladas por la Institución.

La adquisición que se pretende realizar se encuentra autorizada en los términos del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, que contempla el pago de primas por seguros adquiridos para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparados por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.

El amparo de manejo debe cubrir los recursos institucionales durante un (1) año, a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza, sobre la base del 100 % del presupuesto vigente, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($353.558.000), además de los bienes inmuebles, muebles, equipos eléctricos y electrónicos, maquinaria y demás bienes de la Institución Educativa Municipal Montessori y sus sedes. Lo anterior se fundamenta en el artículo 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 de 2015, según el cual la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente, por lo menos, al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. En consecuencia, se hace

necesaria la contratación con una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias para satisfacer las necesidades requeridas y cumplir las responsabilidades asignadas, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, entre ellas: elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo; elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos; celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Para resolver la necesidad planteada, la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito considera que la adquisición de estas pólizas debe satisfacerse mediante la contratación de una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, con capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para expedir y atender las pólizas requeridas y responder por los riesgos amparados, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y en la invitación pública.

El amparo de manejo deberá contemplar, de acuerdo con las condiciones de la póliza, la cobertura relacionada con la rendición y reconstrucción de cuentas que deba efectuarse en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, cuando corresponda y se configure el riesgo asegurado.

Finalmente, la cobertura de todo riesgo daño material se extenderá a las edificaciones, mejoras locativas, muebles y enseres, maquinaria y equipos, equipos electrónicos y demás bienes de propiedad de la Institución, incluyendo aquellos sobre los cuales tenga interés asegurable y cuyo valor se encuentre incluido dentro de la suma asegurada.

Las pólizas de seguros requeridas serán de manejo global para entidades oficiales, todo riesgo daño material y responsabilidad civil extracontractual. La póliza de manejo se constituirá sobre el 100 % del presupuesto para la vigencia fiscal 2026, por valor de $353.558.000, y amparará los cargos de Rectora y auxiliar administrativa con funciones de pagaduría y almacén, de acuerdo con las condiciones de la póliza. La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de 2026.

1. **Objeto de la Invitación**: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES PARA EL AMPARO DE RECURSOS PÚBLICOS, CON COBERTURA PARA EL CARGO DE RECTORA Y PARA EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADURÍA Y ALMACÉN; PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, CON VIGENCIA DE

365 DÍAS, PARA AMPARAR MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, MAQUINARIA Y DEMÁS BIENES DE LA INSTITUCIÓN CONTRA LOS RIESGOS AMPARADOS; Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DE PITALITO VIGENCIA 2026-2027.

2. **Condiciones de presentación de la oferta:** Los proponentes deberán entregar sus ofertas en la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito, ubicada en la Calle 15 Sur N° 8E - 21, durante los días 11, 14 de septiembre de 2026 de 08:00 a.m. a 12:00 m., de 2.00 pm a 6.00 pm y el día 15 de septiembre de 2026, de 08:00 a.m. a 12:00 m las cuales deben contener la totalidad de los ítems a contratar con sus respectivos precios.

3. **Información mínima de la Propuesta:**

a) **Presupuesto:** $15.000.000. Nota: La Oferta se debe presentar en moneda legal colombiana
b) **Plazo de Ejecución:** El asegurador deberá entregar las pólizas, certificados y anexos correspondientes al tomador dentro de los siete (7) días siguientes a la celebración del contrato y suscripción del acta de inicio, o dentro del término que se establezca expresamente en la invitación y el contrato.
La vigencia de las pólizas será de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia establecida en las respectivas pólizas y en el contrato.
c) **Forma de pago:** La entidad cancelará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor pactado, una vez cumplido el objeto contractual y previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, las pólizas y demás documentos requeridos, así como la factura o documento equivalente, de conformidad con las condiciones pactadas y la disponibilidad de recursos.

4. **Característica del bien, o servicio a contratar**: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES PARA EL AMPARO DE RECURSOS PÚBLICOS, CON COBERTURA PARA EL CARGO DE RECTORA Y PARA EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADURÍA Y ALMACÉN; PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, CON VIGENCIA DE 365 DÍAS, PARA AMPARAR MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, MAQUINARIA Y DEMÁS BIENES DE LA INSTITUCIÓN CONTRA LOS RIESGOS AMPARADOS; Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DE PITALITO VIGENCIA 2026-2027.

4.1 CONDICIONES TECNICAS:

ITEM	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	1	84131514 / 84131501 / 84131607	Adquisición de póliza de manejo global para entidades oficiales para el amparo de recursos públicos, con cobertura para el cargo de rectora y para el auxiliar administrativo con funciones de pagaduría y almacén; póliza todo riesgo daño material, con vigencia de 365 días, para amparar muebles, enseres, equipos eléctricos y electrónicos, maquinaria y demás bienes de la institución contra los riesgos amparados; y póliza de responsabilidad civil extracontractual para las sedes de la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito vigencia 2026-2027

5. **Requisitos habilitantes que deben presentar con la oferta:** Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos para presentar sus ofertas, en los cuales se verificarán la capacidad jurídica respecto del oferente que haya presentado el valor más bajo:

a) Certificado de existencia y representación legal de la compañía de seguros, expedido por la Cámara de Comercio o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuando corresponda, en el que se acredite la vigencia de la sociedad y las facultades del representante legal.
b) Certificación o acto de autorización vigente que acredite que la compañía de seguros se encuentra legalmente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en los ramos de seguro objeto de la contratación.
c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la compañía de seguros.
d) Documento que acredite las facultades del representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato, cuando estas no consten en el certificado de existencia y representación legal.
e) Registro Único Tributario (RUT) vigente de la compañía de seguros, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
f) Propuesta técnica y económica, debidamente suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado para ello, que incluya las coberturas, valores asegurados, deducibles, vigencias, prima, impuestos y demás condiciones ofrecidas.

g) Certificación de cumplimiento de las obligaciones tributarias y parafiscales que resulten exigibles a la compañía, de conformidad con la normatividad aplicable.
h) Propuesta económica. La compañía oferente deberá presentar una propuesta detallada que incluya el valor de las primas, impuestos y demás costos asociados al objeto del contrato.
i) Consulta y verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás verificaciones que legalmente correspondan respecto del representante legal y de la persona jurídica, según la naturaleza del requisito.
j) Certificación de cuenta bancaria de la compañía de seguros, expedida por la entidad financiera correspondiente, para efectos del pago.
k) Los documentos financieros que se exijan deberán corresponder a la naturaleza y cuantía del proceso y estar dirigidos a acreditar la capacidad financiera requerida, cuando esta sea exigible conforme al Manual de Contratación y a la invitación pública.
l) Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, cuando corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad aplicable.

6. **Contenido de la Propuesta:** La propuesta se debe presentar en un (1) sobre cerrado en el que se identifique claramente al remitente, destinatario, número y objeto de la invitación No.018, no se aceptan propuestas alternativas, ni se realizarán adjudicaciones parciales. El sobre deberá contener los documentos exigidos en el numeral V sobre requisitos habilitantes debidamente foliados y la oferta económica como se indica a continuación, la cual debe ser diligenciada por los proponentes:

Cuadro Oferta Económica:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Adquisición de póliza de manejo global para entidades oficiales para el amparo de recursos públicos, con cobertura para el cargo de rectora y para el auxiliar administrativo con funciones de pagaduría y almacén; póliza todo riesgo daño material, con vigencia de 365 días, para amparar muebles, enseres, equipos eléctricos y electrónicos, maquinaria y demás bienes de la institución contra los riesgos amparados; y póliza de responsabilidad civil extracontractual para las sedes de la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito vigencia 2026-2027		

		TOTAL		

La propuesta no podrá superar el valor indicado en el presupuesto establecido en el numeral III, so pena de rechazo.

7. Criterios de selección:

La Institución Educativa Municipal Montessori contará con el plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en lo que tiene que ver con las especificaciones del objeto a contratar.
La oferta más favorable para La Institución Educativa Municipal Montessori, será la que ofrezca el precio más bajo de los bienes o servicios requeridos, los cuales deberán cumplir iguales o mejores especificaciones y características técnicas a las establecidas por La Institución Educativa Municipal Montessori.

Empate: En caso de empate a menor precio, La Institución Educativa Municipal Montessori, seleccionará al proponente que haya presentado primero la oferta entre los empatados, con base en el registro de correspondencia de la entidad. Si persiste el empate, La Institución Educativa Municipal Montessori, en presencia de los interesados, procederá a sortear a través de balotas para elegir el ganador.

El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.). Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista.
En caso de presentarse una sola oferta, La Institución Educativa Municipal Montessori podrá seleccionarla siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no sobrepase el presupuesto.

Declaratoria de proceso desierto:
En caso de no lograrse la selección de una oferta, La Institución Educativa Montessori declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la cartelera de la Sede Principal de La Institución Educativa Municipal Montessori. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la publicación de la comunicación correspondiente y será de un (1) día hábil.

8. Causas de rechazo de las propuestas: Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a). Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b). La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
c). Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
d). Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
e). Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
f). Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
g). Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
h). Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
i). Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación.
j). Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos, modifique o altere la descripción de los mismos correspondiente al Cuadro de Oferta Económica.
k). Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto asignado a este proceso.
l). Cuando el proponente condicione su propuesta.
m). Cuando el proponente no subsane la información requerida por la Institución Educativa Municipal Montessori, en la etapa evaluativa, en el término perentorio previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
n). Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar Información, y se acredite que dichas circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso.

9. **Los requisitos relacionados con forma y oportunidad de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, según sea el caso**: En el plazo previsto se debe cumplir a satisfacción con lo establecido en el objeto de la invitación.

10. **El régimen de inhabilidades e incompatibilidades**. El proveedor del bien o servicio debe certificar bajo gravedad de juramento su condición respecto a las inhabilidades e incompatibilidades.

11. **Cronograma del proceso de selección:**

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
01	Publicación de la invitación.	11 de septiembre de 2026	**08:00 a.m.**	**I.E.M Montessori Sede Principal** (Calle 15 Sur N° 8E - 21)
02	Plazo para presentar oferta y cierre del proceso.	15 de septiembre de 2026	**12:00 m.**	
03	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	15 de septiembre de 2026	**2:00 p.m.**	
04	Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso.	15 de septiembre de 2026	**05:00 p.m.**	

NOTA 1: Todas las ofertas que se presenten deberán contar con una validez mínima de 30 días contados a partir de la fecha de la oferta.

NOTA 2: Se informa a los oferentes, que el medio donde se publicarán los requisitos para la contratación del objeto del contrato, se hará en la cartelera, y/o en la página web https://montessoripitalito.edu.co/

12. Selección del Contratista:

a) La escogencia del Contratista recaerá sobre la oferta con los precios más bajos, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos de la Institución educativa. Una vez recibidas las propuestas, estas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si esta no cumple, se verificará la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
b) La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.
c) Adjudicación del Contrato, será suficiente la comunicación de aceptación de la oferta al oferente seleccionado.
d) De la supervisión, La Institución Educativa Municipal Montessori realizará la supervisión del Contratista a través de la Auxiliar Administrativa con funciones de Pagaduría, almacén Maribel Espinosa Ordoñez, identificada con cedula N. 36.288.064 de Pitalito Huila, personal de planta de la Institución Educativa municipal Montessori.

13. LEGALIZACION:

El contrato se constituirá con la oferta y la aceptación de la misma por parte de la Institución Educativa Municipal Montessori. Para legalizar el contrato se requiere por parte del oferente seleccionado, el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Pitalito Huila, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026

MARIA YINA VARGAS ESCARRAGA
Rectora I.E.M Montessori.